ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Versalles realiza durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos. El presente documento se adapta a la naturaleza especial y colaborativa de un convenio de asociación, por lo cual no se limita a examinar un mercado de proveedores ni a comparar precios como si se tratara de una compra conmutativa.

El análisis examina el sector de alimentación preparada y bienestar social para personas adultas privadas de la libertad en centros de detención transitoria de Versalles. Sustenta la estructura asociativa propuesta, la razonabilidad del presupuesto y las capacidades jurídicas, técnicas, organizacionales y financieras que deben acreditarse. Identifica riesgos sanitarios, de continuidad y de manejo de aportes, sin dar por demostradas la idoneidad ni la excepción de competencia.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO.

ÍTEM	INFORMACIÓN DEL PROCESO
ENTIDAD ESTATAL	MUNICIPIO DE VERSALLES – VALLE DEL CAUCA.
DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE PAZ, CONVIVENCIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
RÉGIMEN Y TRÁMITE	ARTÍCULO 96 DE LA LEY 489 DE 1998 Y ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017, “RÉGIMEN ESPECIAL – SIN OFERTAS”.
ENTIDAD ASOCIADA	FUNDACIÓN ONG LA RED – NIT 821.001.831-7.
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN NUTRICIONAL Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES – VALLE DEL CAUCA.
POBLACIÓN BENEFICIADA.	PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE REQUIEREN ALIMENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE BIENESTAR SOCIAL EN EL SITIO DESTINADO POR LA POLICÍA NACIONAL EN VERSALLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	EL TIEMPO ESTIPULADO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN SERÁ DE DOMINGO A DOMINGO, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA AGOTAR EL RECURSO DESTINADO PARA TAL FIN POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, PERO EN TODO CASO, LA ATENCIÓN NO PODRÁ EXTENDERSE MÁS ALLÁ DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.

ÍTEM	INFORMACIÓN DEL PROCESO
APORTE MUNICIPAL	EL APORTE DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ES DE **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($12.916.500)**, EQUIVALENTE AL **70%** DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO.
APORTE ESAL	EL APORTE DE LA **ESAL ONG LA RED** PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ES DE CINCO **MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.535.643)**, EQUIVALENTE AL **30%** DEL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	EL VALOR MONETARIO DEL CONVENIO ES DE **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($18.452.143)**
SOPORTE PRESUPUESTAL	CDP NO. 376 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2026 POR $12.980.000.
PROYECTO DE INVERSIÓN	2024768630040 — COMPROMISO CON LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE VERSALLES.
PRODUCTO	1206007 — SERVICIO DE BIENESTAR A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LIBERTAD.

2. ALCANCE Y FINALIDAD DEL ANÁLISIS.

El sector comprende ESAL con capacidades de intervención social y nutricional, prestadores de alimentación preparada, proveedores de alimentos e insumos y profesionales de nutrición, psicología y trabajo social. Su operación exige coordinar compras, preparación, entrega diaria y acompañamiento con las condiciones sanitarias y de acceso al lugar de custodia. Los servicios adquiridos por la ESAL deben guardar relación con el presupuesto y la finalidad común.

La finalidad del estudio es identificar las condiciones del entorno que afectan el convenio; analizar la oferta institucional y la demanda pública; verificar que los costos y aportes son razonables; establecer la capacidad jurídica, técnica, organizacional y financiera exigible a la ESAL; y determinar medidas para prevenir la desnaturalización del convenio, la falta de materialización del aporte privado, la insuficiencia del talento humano y la afectación de las personas beneficiarias.

3. CONTEXTO SOCIAL, DEMOGRÁFICO Y ECONÓMICO DEL SECTOR.

La detención restringe la libertad de locomoción y crea una relación especial de sujeción, sin suprimir la dignidad, la integridad o el derecho a recibir alimentación suficiente y adecuada. La Sentencia SU-122 de 2022 extendió el estado de cosas inconstitucional a los centros de detención transitoria. La necesidad exige continuidad

diaria y coordinación institucional; no se utilizan estadísticas generales de hacinamiento o reincidencia sin una fuente verificable y pertinente al proceso.

La Ley 65 de 1993 y la Ley 2346 de 2024 deben aplicarse según la situación jurídica de las PPL y la distribución de competencias. El Auto 897 de 2025 ordenó mantener la continuidad de la alimentación a cargo de la USPEC en los centros donde venía prestándola, hasta que las entidades territoriales implementen una alternativa suficiente y adecuada, con coordinación del tránsito. El Municipio debe establecer el esquema vigente en Versalles, los beneficiarios a su cargo y el relevo o complemento del servicio, evitando vacíos y doble financiación.

4. MARCO NORMATIVO APLICABLE

NORMA	INCIDENCIA EN EL ANÁLISIS
CONSTITUCIÓN POLÍTICA, ARTÍCULOS 1, 2, 13, 49, 209 Y 355	Dignidad, protección de derechos, igualdad, salud, principios administrativos y condiciones constitucionales para asociarse con ESAL.
LEY 489 DE 1998, ARTÍCULO 96	Autoriza convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones estatales y exige precisar objeto, término, obligaciones, aportes y coordinación.
DECRETO 092 DE 2017, ARTÍCULOS 3, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10	Idoneidad, excepción a competencia con dinero no inferior al 30 % del total, selección objetiva si concurren varias ESAL en esa condición, integridad, publicidad y reglas generales compatibles. Debe atenderse la suspensión provisional parcial explicada en el concepto C-027 de 2026; no se aplican como obligatorias las disposiciones suspendidas.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1	Impone el deber de analizar el sector desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.3	Exige evaluar los riesgos que el proceso representa para las metas y objetivos institucionales.
DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.5	La exigencia o dispensa de garantías requiere motivación específica y compatibilidad con el régimen especial; no es automática por la naturaleza asociativa. Concepto orientador C-124 de 2026.
LEY 65 DE 1993, MODIFICADA POR LA LEY 1709 DE 2014	Competencias territoriales de los artículos 17 y 19 y estándares de alimentación de los artículos 67 y 68, según la situación jurídica de cada PPL.

NORMA	INCIDENCIA EN EL ANÁLISIS
LEY 2346 DE 2024, SU-122 DE 2022 Y AUTO 897 DE 2025	Alimentación en detención transitoria, garantía de derechos y continuidad del servicio mediante coordinación entre USPEC y entidades territoriales.
LEY 9 DE 1979 Y RESOLUCIÓN 2674 DE 2013	Condiciones sanitarias de preparación, almacenamiento, manipulación, empaque, transporte y entrega de alimentos; formación y aptitud médica del personal.
LEY 1581 DE 2012	Regula el tratamiento de datos personales, especialmente información de salud, caracterización, imágenes y registros de población vulnerable.
LEY 1474 DE 2011, ARTÍCULO 83	Establece el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico mediante supervisión.

5. PERSPECTIVA LEGAL Y NATURALEZA DEL MERCADO.

Los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro se fundamentan en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, en armonía con los artículos 209 y 355 de la Constitución Política y las disposiciones vigentes del Decreto 092 de 2017. Asimismo, se aplican las normas generales de contratación pública que resulten compatibles con su naturaleza y que regulen aspectos no previstos específicamente en dicho decreto, incluidas las disposiciones pertinentes de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015.

Desde la perspectiva jurídica, la asociación tiene como finalidad desarrollar conjuntamente actividades relacionadas con las funciones y competencias de la entidad estatal, mediante la concurrencia de aportes, capacidades y responsabilidades orientadas a un propósito común. Su estructuración deberá precisar el objeto, plazo, obligaciones de las partes, aportes y mecanismos de coordinación. Los recursos comprometidos se destinarán al cumplimiento de los objetivos del convenio y deberán conservar su carácter de aportes a la asociación. Cuando el negocio corresponda materialmente a una adquisición de bienes, obras o servicios mediante una contraprestación directa para la entidad estatal, deberá determinarse el régimen contractual y el procedimiento de selección que correspondan a esa realidad.

Para efectos del análisis del sector, deberán identificarse las entidades sin ánimo de lucro cuyo objeto estatutario y capacidades permitan desarrollar las actividades previstas. La evaluación de esta oferta comprenderá su experiencia relacionada, capacidad técnica, administrativa y financiera, disponibilidad de personal, organización operativa y posibilidades de aportar recursos al propósito común. El alcance territorial de la consulta deberá justificarse según el objeto, la población

destinataria y las condiciones de ejecución, sin limitar injustificadamente la participación.

La naturaleza no lucrativa del eventual asociado deberá acompañarse de la acreditación de su reconocida idoneidad y de la razonabilidad del presupuesto propuesto. El análisis económico examinará las actividades, cantidades, costos y aportes necesarios, utilizando información verificable y pertinente. Las conclusiones sobre disponibilidad de entidades, capacidad de ejecución y condiciones económicas deberán respaldarse en los documentos y consultas del proceso.

El procedimiento de selección se definirá conforme al artículo 5 del Decreto 092 de 2017. La excepción de competencia procederá cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero, propios o de cooperación internacional, en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio, previa acreditación de las condiciones aplicables. Los aportes en especie podrán contribuir al desarrollo de la asociación, pero no sustituirán el aporte en dinero requerido para dicha excepción. Si más de una entidad ofrece recursos en dinero que cumplan ese umbral, la entidad estatal deberá seleccionar objetivamente al asociado y justificar sus criterios. Cuando no se cumplan las condiciones de la excepción, deberá adelantarse el procedimiento competitivo correspondiente.

En todas las etapas se observarán los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, las normas presupuestales y el régimen de prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. La estructuración del convenio deberá permitir verificar la ejecución de los aportes, el cumplimiento de las obligaciones, la obtención de los resultados y la adecuada utilización de los recursos públicos, mediante mecanismos de coordinación, supervisión y publicidad acordes con su naturaleza.

6. PERSPECTIVA COMERCIAL Y CARACTERIZACIÓN DE LA OFERTA.

Los registros oficiales muestran contratación de alimentación de PPL mediante proveedores comerciales y ESAL, tanto por mínima cuantía como por otras modalidades, y un antecedente de régimen especial con objeto asociativo similar. La oferta relevante debe evaluarse por capacidad sanitaria y logística, experiencia pertinente, calidad nutricional, disponibilidad del equipo, recursos propios y aptitud para asociarse.

ACTOR DEL SECTOR	FUNCIÓN ECONÓMICA O TÉCNICA
ESAL CON EXPERIENCIA SOCIAL	Dirección integral del proyecto, coordinación interinstitucional, administración de aportes, metodologías de intervención y rendición de cuentas.
TALENTO HUMANO PROFESIONAL Y TÉCNICO	Nutrición y dietética; psicología o trabajo social; manipulación, preparación, logística y acompañamiento de bienestar para PPL.

ACTOR DEL SECTOR	FUNCIÓN ECONÓMICA O TÉCNICA
PROVEEDORES DE ALIMENTOS	Suministro de materias primas, almacenamiento, transporte y condiciones de inocuidad.
MANIPULACIÓN Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS	Recepción, preparación, porcionado, servido y limpieza.
PROVEEDORES DE ASEO Y CONTROL DE PLAGAS	Insumos, desinfección, fumigación y manejo de residuos.
LOGÍSTICA DE ENTREGA DE ALIMENTOS	Empaque, transporte, oportunidad, control de temperaturas y coordinación de acceso al sitio de custodia.
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y CONTABLES	Contabilidad por fuentes, conciliaciones, archivo, informes y control del aporte privado.

7. ANÁLISIS DE LA DEMANDA PÚBLICA Y ANTECEDENTES

7.1 ANTECEDENTES DE OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES EN SECOP I Y SECOP II

Para establecer el comportamiento de la demanda, identificar la forma en que entidades públicas han atendido necesidades semejantes y contar con elementos objetivos para examinar la razonabilidad económica del presente proceso, se efectuó consulta de antecedentes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, incluyendo SECOP I y SECOP II, así como los conjuntos oficiales de Datos Abiertos administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

La búsqueda se orientó a identificar antecedentes de atención nutricional, alimentación y acompañamiento a las PPL.

NO.	ENTIDAD TERRITORIAL Y PLATAFORMA	CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD	PLAZO DE EJECUCION.	VALOR
1	SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA SECOP II	CO1.PCCNTR.9094998	AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION NUTRICIONAL Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA	RÉGIMEN ESPECIAL	11 MESES	$331.499.480
2	SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA SECOP I	143-2025	AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION NUTRICIONAL Y	CONTRATACIÓN DIRECTA	193 DÍAS	INICIAL: $218.880.000 ADICIONES: $30.000.000

Proyectó: Kelly Johana Marín Zapata – secretaria de Paz, Convivencia y Desarrollo Comunitario.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico.

			BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA.			TOTAL: $248.880.000
3	SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA SECOP I	264-2024	AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACION DE LOS SERVICIOS DE ATENCION NUTRICIONAL Y BIENESTAR SOCIAL DIRIGIDO A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO VALLE DEL CAUCA	CONTRATACIÓN DIRECTA	3 MESES	$40.690.000
4	RESTREPO VALLE DEL CAUCA SECOP II	PMC-004-2026	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN DIARIA DESTINADA A LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD; RECLUIDAS EN CALIDAD DE SINDICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE RESTREPO; VALLE DEL CAUCA; CONFORME A LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS VIGENTES Y A LAS CONDICIONES DE CALIDAD; CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS.	MÍNIMA CUANTÍA TIPO: SUMINISTROS	200 DÍAS	$52.380.000
5	ARGELIA VALLE DEL CAUCA SECOP I	S-2026002	SUMINISTRO DE ALIMENTACION PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE ARGELIA VALLE DEL CAUCA	MÍNIMA CUANTÍA TIPO: SUMINISTRO	332 DÍAS	$11.984.400
6	TRUJILLO VALLE DEL CAUCA SECOP I	MT-MC 006 DE 2026	PRESTACION DE SERVICIO DE ATENCION NUTRICIONAL A LA POBLACION PRIVADA DE LA LIBERTAD EN EL MARCO DEL SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE TRUJILLO VALLE DEL CAUCA	MÍNIMA CUANTÍA TIPO: SUMINISTRO	11 MESES	INICIAL: $12.500.000 ADICIONES: $6.250.000 TOTAL: $18.750.000
7	OBANDO VALLE DEL CAUCA SECOP II	CO1.PCCNTR.9965657	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN CALIDAD DE SINDICADOS EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE OBANDO; VALLE DEL CAUCA.	MÍNIMA CUANTÍA TIPO: SUMINISTROS	38 DÍAS	$30.000.000
8	YOTOCO VALLE DEL CAUCA SECOP II	CO1.PCCNTR.9841555	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN (DESAYUNO; ALMUERZO Y CENA) PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD RECLUIDAS DE MANERA TRANSITORIA EN LA ESTACIÓN DE	MÍNIMA CUANTÍA TIPO: SUMINISTROS	73 DÍAS	$49.000.000

Proyectó: Kelly Johana Marín Zapata – secretaria de Paz, Convivencia y Desarrollo Comunitario.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico.

			POLICÍA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO - VALLE DEL CAUCA			
9	LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA SECOP II	SUM-013-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN CON DESTINO A LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL); QUE SE ENCUENTREN DETENIDAS EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA; COMO GARANTÍA DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES Y DE CONDICIONES DE RECLUSIÓN ARMONIZADAS CON LA DIGNIDAD HUMANA	MÍNIMA CUANTÍA TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	126 DÍAS	$30.000.000

7.2 ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO DE VERSALLES EN SECOP I Y SECOP II.

Con el propósito de identificar los antecedentes contractuales de la entidad y contar con elementos objetivos para el análisis de la demanda y la estimación del valor del presente proceso, se consultó la información publicada por el Municipio de Versalles, Valle del Cauca, en las plataformas SECOP I y SECOP II.

Como resultado de la consulta se identificaron los siguientes antecedentes:

NO.	ENTIDAD TERRITORIAL Y PLATAFORMA	CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	MODALIDAD Y TIPO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
1	VERSALLES VALLE DEL CAUCA SECOP II	MC-002-2026	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS TRANSITORIDOS DE DETENCIÓN DEL MUNICIPIO DE VERSALLES; VALLE DEL CAUCA.	MÍNIMA CUANTÍA TIPO: SUMINISTROS	131 DÍAS	$7.991.000
2	VERSALLES VALLE DEL CAUCA SECOP II	CD-041-2026	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO; CONVIVENCIA; SEGURIDAD Y PAZ; PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD TANTO SINDICADOS COMO CONDENADOS DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA; QUE SE ENCUENTRAN RECLUIDOS EN EL CENTRO PENITENCIARIO MEDIA SEGURIDAD DE CARTAGO VALLE Y EN LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE VERSALLES VALLE	CONTRATACIÓN DIRECTA TIPO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	6 MESES	$12.000.000
3	VERSALLES VALLE DEL CAUCA SECOP I	MC-009-2025	SUMINISTRO DE ALIMENTACION A PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD EN CENTROS TRANSITORIDOS DE DETENCION DEL MUNICIPIO DE VERSALLES VALLE DEL CAUCA	MINIMA CUANTÍA TIPO: SUMINISTRO	10 MESES	$5.986.000

Proyectó: Kelly Johana Marín Zapata – secretaria de Paz, Convivencia y Desarrollo Comunitario.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico.

4	VERSALLES VALLE DEL CAUCA SECOP I	MV - MC 027 DE 2023	SUMINISTRO DE ALIMENTOS A PERSONAS APREHENDIDAS TRANSITORIAMENTE; EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA	MÍNIMA CUANTÍA TIPO: SUMINISTRO	226 DÍAS	$2.996.000
5	VERSALLES VALLE DEL CAUCA SECOP I	MV - MC 033 DE 2022	SUMINISTRO DE ALIMENTOS A PERSONAS APREHENDIDAS TRANSITORIAMENTE; EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA	MÍNIMA CUANTÍA TIPO: SUMINISTRO	4 MESES	I$5.000.000
6	VERSALLES VALLE DEL CAUCA SECOP I	MV - MC 005 DE 2021	SUMINISTRO DE ALIMENTOS A PERSONAS APREHENDIDAS DE LA LIBERTAD TRANSITORIAMENTE; EN LAS INSTALACIONES DE LA ESTACION DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE VERSALLES - VALLE DEL CAUCA	MÍNIMA CUANTÍA TIPO: SUMINISTRO	300 DÍAS	INICIAL: $5.000.000

7.3 CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE DEMANDA.

La revisión de los antecedentes identificados en SECOP I y SECOP II permite concluir que la alimentación de las personas privadas de la libertad constituye una necesidad recurrente del municipio de Versalles, Valle del Cauca. Los procesos registrados en las vigencias 2021, 2022, 2023, 2025 y 2026 evidencian la contratación de suministros alimentarios para personas detenidas transitoriamente en las instalaciones de la estación de Policía. Asimismo, el antecedente de acompañamiento profesional identificado en 2026 muestra una demanda complementaria dirigida a la atención y garantía de los derechos de esta población.

El análisis de los procesos de otras entidades territoriales aporta referencias sobre las alternativas utilizadas para atender necesidades similares. Los antecedentes de San Pedro comprenden objetos que integran atención nutricional y bienestar social, mientras que los registros de Restrepo, Argelia, Trujillo, Obando, Yotoco y La Unión corresponden principalmente al componente alimentario. Esta distinción permite reconocer antecedentes de alcance integral y antecedentes de componentes específicos, cuya utilidad para el proceso de Versalles depende de la correspondencia entre sus actividades, condiciones de ejecución y población atendida.

Para la estructuración del convenio de asociación debe acreditarse el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones de la entidad, conforme al artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y al artículo 5 del Decreto 092 de 2017. La aplicación de la excepción al proceso competitivo exige que la entidad sin ánimo de lucro comprometa un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento del valor total del convenio.

En consecuencia, los antecedentes consultados sustentan la existencia de demanda pública para la atención alimentaria de las personas privadas de la libertad y aportan referencias para incorporar el componente de bienestar social.

8. PERSPECTIVA TÉCNICA DEL SERVICIO INTEGRAL

Desde la perspectiva técnica, el servicio integral comprende la articulación de las actividades, recursos y capacidades necesarias para cumplir el objeto del convenio y alcanzar los resultados previstos. Su estructuración deberá guardar correspondencia con la necesidad identificada, las características de la población destinataria, las condiciones del territorio y los recursos disponibles, mediante una programación que permita coordinar los componentes del servicio y verificar su ejecución.

Los estudios previos, la propuesta y los anexos técnicos deberán precisar el alcance de las actividades, la metodología, los productos, las metas, el cronograma y las responsabilidades de cada parte. También establecerán las condiciones de calidad, oportunidad y cobertura que correspondan al objeto, con parámetros verificables y coherentes con el presupuesto y el plazo. Estas condiciones deberán definirse antes de la ejecución y permitir identificar los soportes mediante los cuales se acreditará el cumplimiento.

La capacidad técnica del asociado se evaluará considerando su experiencia relacionada, organización operativa, disponibilidad de personal y acceso a los medios necesarios para desarrollar las actividades. Los perfiles, formación, experiencia y dedicación del equipo deberán justificarse según las funciones previstas. Cuando el servicio requiera instalaciones, equipos, insumos, transporte, permisos o habilitaciones, se verificará su disponibilidad y el cumplimiento de los requisitos aplicables.

La ejecución se organizará mediante mecanismos de coordinación que articulen los aportes y obligaciones de las partes. Se establecerán canales de comunicación, responsables operativos y procedimientos para gestionar novedades, evitar duplicidades y mantener la continuidad de las actividades dentro del alcance acordado. Las medidas de accesibilidad, atención diferencial, seguridad y protección de los participantes se definirán según las características del servicio.

El seguimiento comprenderá indicadores, informes y registros pertinentes para verificar las actividades realizadas, los recursos utilizados y los resultados obtenidos. La supervisión o interventoría efectuará las comprobaciones correspondientes y documentará las acciones correctivas, conforme a las obligaciones pactadas, sin incorporar exigencias adicionales ajenas al convenio.

Finalmente, se identificarán las situaciones que puedan afectar la prestación y se acordarán medidas de prevención y contingencia proporcionales a los riesgos. La evaluación técnica deberá sustentar la correspondencia entre el servicio propuesto, la capacidad disponible, los recursos comprometidos y los resultados esperados.

9. TALENTO HUMANO Y CAPACIDAD OPERATIVA

Por parte de la Administración Municipal, en el marco del desarrollo del Convenio, aportará los recursos económicos para el trabajo y acompañamiento del trabajo:

DETALLE	PROCEDIMIENTO	POBLACIÓN BENEFICIARIA
TALENTO HUMANO MANIPULADOR DE ALIMENTOS.	Contratación de Talento con experiencia en la manipulación de alimentos para grupos.	Residentes.
PAGO DE ESCENARIO O SITIO DE TRABAJO CON SERVICIOS PÚBLICOS PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS.	Alquiler del sitio para la preparación de los alimentos.	Residentes.
COMPRA DE INSUMOS Y MATERIA PRIMA PARA LA PREPARACIÓN DE LOS ALIMENTOS.	Compra de la materia prima para la preparaciónde los alimentos para los PPL que hayan diariamente en el sitio destinado por la Policía Nacional para la permanencia de los PPL.	Residentes.
EMPAQUE Y TRANSPORTE DE ALIMENTOS HASTA EL SITIO DE PERMANENCIA DE LOS PPL.	Facilitar los elementos o vasijas adecuadas para la servida y traslado de los alimentos de los PPL.	Residentes.
	Asegurar la entrega en los tres momentos de la minuta de los alimentos en el sitio destinado por la Policía Nacional para la permanencia de los PPL.	Residentes.
SUMINISTRO DE INSUMOS O MATERAILES PARA SANO ESPARCIMIENTO Y JUEGO LÚDICO.	Compra de elementos lúducos (juegos de mesa) e insumos de escritura o pasatiempos para los PPL.	Residentes.

Por parte de la Fundación ONG LA RED, en el marco del desarrollo del Convenio, deberá brindar acompañamiento y trabajo con el siguiente talento humano:

DESCRIPCIÓN	CANT.
TALENTO HUMANO PROFESIONAL EN EL ÁREA PSICOSOCIAL PARA DESARROLLAR ACOMPAÑAMIENTO Y PROCESO DE CAPACITACIÓN CON LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAS – PPL.	2
MATERIALES PARA EL DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN CON LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAS – PPL.	1

10. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL Y RECONOCIDA IDONEIDAD.

La capacidad organizacional no debe medirse únicamente por antigüedad, tamaño o inscripción registral. Debe establecerse si la ESAL cuenta con gobierno corporativo, segregación de funciones, procedimientos, talento humano, sistemas de información, capacidad financiera y mecanismos de control apropiados para manejar recursos públicos y privados y atender población especialmente protegida.

ASPECTO
OBJETO ESTATUTARIO: certificado y estatutos que permitan desarrollar alimentación y bienestar de PPL.

ASPECTO
GOBIERNO Y AUTORIZACIÓN: representación vigente, facultades y autorización del órgano competente cuando corresponda.
EXPERIENCIA: registros SECOP como indicios; contratos completos, actas y certificaciones para verificar actividades y resultados.
CAPACIDAD FINANCIERA: estados financieros y evidencia de liquidez, obligaciones y recursos disponibles.
APORTE PRIVADO: compromiso en dinero, origen, disponibilidad.
EQUIPO HUMANO: cantidad coherente, formación, experiencia y disponibilidad.
GESTIÓN ADMINISTRATIVA: responsables, archivo, contabilidad por fuentes, conciliaciones y subcontratos.
SG-SST Y SEGURIDAD: afiliaciones, prevención de riesgos y protocolos sanitarios y de acceso.

11. PERSPECTIVA FINANCIERA Y ESTRUCTURA DE APORTES.

11.1 VALOR TOTAL DEL CONVENIO.

El valor monetario del Convenio es de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($18.452.143)**, integrado por un aporte municipal de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($12.916.500)**, equivalente al **70%** del valor total del presupuesto y un aporte de la Fundación ONG LA RED de **CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.535.643)**, equivalente al **30%** del valor total del presupuesto, llegando a un 100% de inversión entre las partes.

11.2 CONSOLIDADO DE APORTES.

APORTANTE	NATURALEZA	VALOR	PARTICIPACIÓN
Municipio de Versalles.	Dinero.	12.916.500	70%
Fundación ONG LA RED.	Dinero propio.	5.535.643	30%
	TOTAL	**$ 18.452.143**	**100%**

11.3 PLAN DE INVERSIÓN DEL APORTE DEL MUNICIPIO.

El Aporte del Municipio de Versalles Valle del Cauca para la ejecución del presente convenio, es de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($12.916.500)**, equivalente al **70%** del valor total del presupuesto.

ÍTEM	DETALLE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. PPL DIARIO	TIEMPO / DÍAS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Talento Humano Manipulador de alimentos, pago del sitio	Desayuno (Según minuta para cada día).	Unidad	3	79	10.500	2.488.500

Proyectó: Kelly Johana Marín Zapata – secretaria de Paz, Convivencia y Desarrollo Comunitario.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico.

	de trabajo con servicios públicos para la preparación de los alimentos, compra de insumos y materia prima y empaque y transporte de alimentos hasta el sitio de permanencia de los PPL.	Complemento Alimentario a.m.	Unidad	3	79	3.500	829.500
		Almuerzo (Según minuta para cada día).	Unidad	3	79	19.500	4.621.500
		Complemento Alimentario p.m.	Unidad	3	79	3.500	829.500
		Cena (Según minuta para cada día).	Unidad	3	79	17.500	4.147.500
SUB TOTAL APORTE MUNICIPIO:							**12.916.500**

11.4 PLAN DE INVERSIÓN DEL APORTE DE LA ESAL.

El Aporte de la **ESAL ONG LA RED** para la ejecución del presente convenio, es de CINCO **MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($5.535.643)**, equivalente al **30%** del valor total del presupuesto.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	TIEMPO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Talento Humano Profesional en el área psicosocial para desarrollar acompañamiento y proceso de capacitación con las Personas Privadas de la Libertas - PPL.	1	3	2.732.139	3.874.950
2	Materiales para el desarrollo de la capacitación con las Personas Privadas de la Libertas - PPL.	1	3	1.092.855	1.660.693
SUB TOTAL APORTE ESAL:					**5.535.643**

12. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL SECTOR.

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad Estatal de los eventos en el Proceso de Contratación. La administración de Riesgos permite reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente propone administrar los Riesgos del Proceso de Contratación siguiendo los pasos enumerados a continuación:

1. **Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.**
2. **Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.**
3. **Evaluar y calificar los Riesgos.**
4. **Asignar y tratar los Riesgos.**
5. **Monitorear y revisar la gestión de los Riesgos**

NO.	RIESGO	ETAPA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
1	El aporte privado no está disponible, está comprometido o proviene del Municipio.	Planeación/Ejecución	Fundación	Certificación bancaria, extracto, origen de fondos, acta de Junta y cuenta exclusiva.
2	Aparece otra ESAL con aporte igual o superior al 30 %.	Planeación	Municipio	Verificación de mercado; si ocurre, selección objetiva y ajuste del proceso.
3	La Fundación no acredita reconocida idoneidad.	Planeación	Fundación/Municipio	Informe motivado, verificación directa de experiencia y capacidad.
4	El negocio se ejecuta materialmente como contrato conmutativo.	Todas	Ambas partes	Aportes reales, obligaciones conjuntas, ausencia de precio, desembolsos por hitos y Comité Técnico.
5	Fallas sanitarias, entrega tardía o acceso restringido que afecten alimentos y derechos.	Planeación/Ejecución	Municipio/Fundación	Verificación de preparación y transporte; censo y horarios con custodia; contingencia y seguimiento diario.
6	Equipo insuficiente o dedicación no definida; diferencia de 1 o 2 profesionales.	Planeación/Ejecución	Fundación	Aclarar perfiles, cantidad, dedicación y costos; acreditar disponibilidad y reemplazos antes de iniciar.
7	Interrupción o insuficiencia de alimentos.	Ejecución	Fundación	Plan de abastecimiento, proveedores alternos, inventario y contingencia.

NO.	RIESGO	ETAPA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
8	Intoxicación o incumplimiento de inocuidad.	Ejecución	Fundación	BPM, aptitud médica, capacitación, trazabilidad y temperaturas; reporte inmediato y respuesta. Valorar cobertura de daños a terceros.
9	Emergencias de salud o incidentes durante actividades y acceso.	Ejecución	Fundación	Coordinar protocolos con custodia y salud, contactos y respuesta; detener actividades inseguras garantizando alimentación.
10	Incumplimiento de jornadas, productos o indicadores.	Ejecución	Fundación	Cronograma, registros e indicadores; revisión periódica, correcciones documentadas y medidas por incumplimiento.
11	Uso inadecuado o pérdida de recursos.	Ejecución	Fundación	Cuenta exclusiva, doble control, soportes, conciliaciones, auditoría y reintegro.
12	Sobrecostos o soportes sin razonabilidad.	Planeación/Ejecución	Ambas partes	Estudio de mercado, topes, aprobación previa y verificación del supervisor.
13	Incumplimiento laboral, parafiscal o SG-SST.	Ejecución	Fundación	Certificación de seguridad social y parafiscales, verificación de afiliaciones y SG-SST según riesgos y forma de vinculación.

NO.	RIESGO	ETAPA	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO
14	Tratamiento indebido de datos sensibles o imágenes.	Ejecución	Fundación	Autorizaciones, acceso restringido, protocolos y reporte de incidentes.
15	Subcontratación no autorizada o no publicada.	Ejecución	Fundación	Autorización previa, información al Municipio y publicación en SECOP.
16	Pérdida o daño de bienes entregados para preparar o distribuir alimentos.	Ejecución	Fundación	Inventarios, actas de entrega, custodia, reposición y cobertura.
17	Cambio del censo, agotamiento anticipado o doble financiación alimentaria.	Ejecución	Ambas partes	Censo diario, entregas, saldo y conciliaciones; coordinación con USPEC/custodia y plan de continuidad previo al agotamiento.
18	Modificación o adición que reduzca el porcentaje privado.	Ejecución	Ambas partes	Recalcular aportes, porcentaje y límites legales; acreditar disponibilidad y modificación válida antes de ejecutar.
19	Saldos o rendimientos no reintegrados.	Liquidación	Fundación	Balance por fuentes, saldos y rendimientos; acta y devolución documentada conforme al convenio.

13. GARANTÍAS Y CONTROLES ALTERNATIVOS.

El régimen de garantías del convenio se determinará conforme al artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones pertinentes del Decreto 1082 de 2015, en aplicación de la remisión a las normas generales de contratación pública prevista en el artículo 8 del Decreto 092 de 2017, atendiendo su compatibilidad con la naturaleza del convenio de asociación.

La entidad estatal definirá y justificará las garantías exigibles considerando el objeto, las obligaciones de las partes, el valor total del convenio, los aportes, el plazo, las

condiciones de desembolso y los riesgos identificados. Los documentos del proceso y el convenio establecerán expresamente los amparos, valores asegurados y vigencias correspondientes, respetando los mínimos legales aplicables. Según las características de las actividades, se determinará la procedencia de los amparos de cumplimiento, obligaciones laborales, calidad del servicio, calidad de bienes y demás coberturas pertinentes, así como del seguro de responsabilidad civil extracontractual cuando resulte exigible.

La entidad sin ánimo de lucro constituirá las garantías requeridas y las someterá a aprobación de la entidad estatal antes del inicio de la ejecución, cuando constituyan un requisito para esta. Asimismo, deberá mantenerlas vigentes y efectuar las ampliaciones, modificaciones o restablecimientos que correspondan por cambios en el valor, plazo u obligaciones amparadas o por afectación del valor asegurado.

La decisión de no exigir garantías únicamente procederá cuando exista una excepción legal o reglamentaria aplicable y deberá justificarse expresamente en los estudios y documentos previos. La naturaleza asociativa del convenio y el compromiso de un aporte en dinero igual o superior al treinta por ciento (30 %) no constituyen, por sí solos, una exención del régimen de garantías.

14. CLASIFICACIÓN UNSPSC Y PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

CERTIFICADO PAA	2026
CODIGO UNSPSC	**DESCRIPCION**
80111600	Servicios Temporales de Personal

15. PUBLICIDAD, SECOP II Y CONTRATACIÓN DERIVADA.

La entidad estatal gestionará el proceso y su publicidad en SECOP II conforme a las disposiciones aplicables. Publicará los documentos de planeación, selección, celebración, ejecución, modificación y cierre, dentro de los términos correspondientes y respetando las reservas legales. La entidad sin ánimo de lucro deberá encontrarse registrada en SECOP y suministrar oportunamente los documentos necesarios, incluida la información de los subcontratos celebrados para desarrollar el convenio, sus contratantes y los pagos efectuados, de acuerdo con el artículo 7 del Decreto 092 de 2017.

16. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS DEL SECTOR.

El análisis del sector constituye un soporte de la planeación contractual para definir el alcance de la necesidad, las condiciones de ejecución y los recursos requeridos para alcanzar los resultados previstos. Su contenido debe corresponder a las características del objeto del convenio y comprender las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, dejando constancia de la información y de los criterios utilizados en los documentos del proceso, conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Desde la perspectiva jurídica, el convenio de asociación debe responder al desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones legalmente asignados a la entidad estatal, mediante la articulación de esfuerzos y aportes con una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. Esta finalidad exige definir con precisión el objeto, el plazo, las obligaciones, los aportes y los mecanismos de coordinación, de acuerdo con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

La información sobre demanda, antecedentes y posibles asociados debe servir para evaluar las alternativas de ejecución y establecer condiciones de participación proporcionales al objeto y a su complejidad. Los requisitos de experiencia y capacidad deben guardar relación con las actividades previstas y permitir una evaluación documentada de la aptitud del asociado. La determinación del presupuesto y la valoración de los aportes deben apoyarse en fuentes verificables, cantidades, costos y condiciones de ejecución comparables, evitando utilizar referencias económicas sin considerar las diferencias de alcance, duración y obligaciones.

La selección del asociado debe sujetarse a las reglas aplicables a los convenios de asociación. La excepción al proceso competitivo prevista en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 requiere que la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero por una proporción igual o superior al treinta por ciento del valor total del convenio. Cuando varias entidades ofrezcan ese aporte, corresponde efectuar una selección objetiva y justificar sus criterios. Los aportes inferiores a dicho porcentaje o exclusivamente en especie requieren aplicar el procedimiento competitivo correspondiente, sin perjuicio de su utilidad para desarrollar los objetivos de la asociación.

En consecuencia, la viabilidad del convenio debe sustentarse en la correspondencia entre la necesidad identificada, la finalidad de la asociación, la idoneidad del asociado, la razonabilidad del presupuesto y la suficiencia de los recursos y mecanismos de seguimiento. Los estudios previos, el análisis del sector y el convenio deben conservar coherencia entre sí, incorporar las exigencias particulares del objeto y cumplir las normas presupuestales, los principios de la contratación estatal y las obligaciones de publicidad en SECOP, conforme a los artículos 7 y 8 del Decreto 092 de 2017.

Para constancia se firma en Versalles Valle del Cauca, el día Siete (07) de Septiembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
KELLY JOHANA MARÍN ZAPATA
Secretaria de Paz, Convivencia y Desarrollo Comunitario.

Proyectó: Kelly Johana Marín Zapata – secretaria de Paz, Convivencia y Desarrollo Comunitario.
Revisó y Aprobó: Alejandro Alberto Villani Aulestia- Asesor Jurídico.